MUNICIPIO DE ORITO – PUTUMAYO
ADENDA No. 001

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-SIM-014-2026

OBJETO: "FASE 2 CONSTRUCCIÓN CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR, MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

El Municipio de Orito – Putumayo, en desarrollo del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-SIM-014-2026, y teniendo en cuenta la solicitud presentada por la empresa COINTE JM S.A.S., mediante la cual solicita la inclusión de un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, considera procedente acoger dicha solicitud.

En consecuencia, mediante la presente Adenda se modifican y adicionan las siguientes disposiciones del Pliego de Condiciones Definitivo:

1. MODIFICACIÓN DEL NUMERAL 8.3. ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO

Se modifica el numeral 8.3 del Pliego de Condiciones Definitivo, el cual quedará de la siguiente manera:

8.3. ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
En el presente Proceso de Contratación la Entidad entregará al contratista un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato.

De igual manera, la forma de pago del contrato quedará establecida de la siguiente manera:

El MUNICIPIO DE ORITO verificará que el valor del contrato que se celebre será el equivalente al valor económico de la oferta seleccionada, el Municipio establece que a este contrato no se pagará anticipo, y su forma de pago se fijará de la siguiente manera:

Un cincuenta (50%) como anticipo previa legalización del contrato, el cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato será cancelado mediante actas de recibo parciales de avance, debiendo acreditar la amortización del anticipo para el pago de la primera Acta Parcial; para el pago de las Actas se reunirán el Contratista y el supervisor con el objeto de efectuar las mediciones a que haya lugar y prepararán el acta correspondiente para su trámite de pago, la cual requerirá el Visto Bueno del supervisor y del Municipio.

Para cada pago el contratista presentara lo siguiente:

- Informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral, cajas de compensación
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura cuando corresponda.
- Copia del RUT.
- Realizar la contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC), en cada pago que se realice del contrato.

El DIEZ POR CIENTO (10%) restante del valor del contrato, será cancelado mediante la presentación debidamente diligenciada del acta de recibo final de obra y el acta de liquidación final del contrato, previa presentación por parte del contratista de paz y salvo del Ministerio del Trabajo y la Protección Social, planillas de pago de seguridad social de los trabajadores, informe final de obra, copia de la bitácora, y por parte de la Interventoría el respectivo informe final.

Reglas comunes a todas las opciones:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El supervisor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Justificación: De acuerdo con el análisis financiero realizado por esta dependencia se considera que estos son los suficientemente robustos para garantizar a la entidad que el proponente seleccionado tenga las condiciones económicas para poder ejecutar el contrato. La Entidad por esta razón y en busca de garantizar la ejecución consideró razonable que los recursos estén asegurados a través de una garantía, adicionalmente a ello el contratista solo podrá tener el valor del contrato una vez haya ejecutado en su totalidad el objeto.

Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales, las cuales se liquidarán y cancelarán conforme al estatuto rentístico vigente en el municipio, así:

IMPUESTOS MUNICIPALES	
1% ESTAMPILLA PROCULTURA	TODOS LOS CONTRATOS
4% ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	TODOS LOS CONTRATOS
2% TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	TODOS LOS CONTRATOS
ICA	TODOS LOS CONTRATOS, VARIA EL % DE ACUERDO AL CONTRATO
IMPUESTOS NACIONALES	
CONTRIBUCIÓN CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA	5%
RETEFUENTE	TODOS LOS CONTRATOS, VARIA EL % DE ACUERDO AL CONTRATO
RETE IVA	15%

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

2. ADICIÓN AL NUMERAL 7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Se adiciona al numeral 7.2.1 del Pliego de Condiciones Definitivo el amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo, el cual deberá cubrir al Municipio de Orito frente a los perjuicios sufridos con ocasión de la no inversión, el uso indebido y la apropiación indebida de los recursos entregados al contratista en calidad de anticipo. Su valor será equivalente al cien por ciento (100%) del monto entregado a título de anticipo y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.

Las demás condiciones y disposiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Definitivo que no hayan sido modificadas mediante la presente Adenda continúan vigentes y conservan plena validez.

La presente Adenda se publica en la plataforma SECOP II y hace parte integral del Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de selección.

Dada en Orito – Putumayo, a los doce (12) días del mes de noviembre de 2026.

EDINSON HUMBERTO RAMÍREZ DELGADO
Alcalde Municipal
Municipio de Orito – Putumayo

Proyectó:
Alex David Melo Guarnica
Jefe Oficina Jurídica y Contratación